



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Oficina del Presidente

2 de marzo de 2022

Vicepresidentes, Rectores
Y Decanos de Escuelas Profesionales

Manuel J. Fernós
Presidente

DOCUMENTO NORMATIVO: A-0322-070 NORMAS INSTITUCIONALES PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

Saludos cordiales. Se acompaña el documento normativo de referencia el cual deroga el documento normativo A-0914-050.

Les exhorto a divulgarlos en las áreas correspondientes de sus respectivas unidades.

anejo



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Oficina del Presidente

**NORMAS INSTITUCIONALES PARA
ASEGURAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA**

DOCUMENTO NORMATIVO A-0322-070

Introducción

Esta guía pretende establecer las bases que aseguren la excelencia de la educación a distancia, mediante la aplicación y el desarrollo de los estándares de calidad que aquí se definen. El desarrollo, consolidación y aceptación general de la educación a distancia, en sus diferentes modalidades, exige que se asegure una rigurosa calidad.

Por calidad se entiende, en un sentido amplio, la consecución de los objetivos establecidos por la institución, el debido aprovechamiento y aprendizaje del estudiante, la satisfacción de la comunidad universitaria y la capacidad de adaptación y transformación continua de la universidad ante las demandas de la sociedad, todo ello con la mayor eficiencia. Se refiere, además, a las características que se relacionan con su capacidad para satisfacer las necesidades declaradas o implícitas a través de sus servicios, del diseño de los cursos y programas, de la oferta académica, entre otros aspectos. Adicional a la utilización de técnicas de "assessment" auténticas, adecuadas y eficaces; la certidumbre de la autoría del estudiante en los trabajos y pruebas evaluativas y la creación de comunidades de aprendizaje deben ser los objetivos de una educación a distancia de excelencia.

I. Propósito

El objetivo de estas normas es, por una parte, definir con precisión las exigencias de calidad de una educación universitaria de primera; pero también, el servir de ayuda a todas las unidades del sistema, departamentos académicos, profesores, estudiantes, técnicos y administradores para alcanzar la excelencia académica universitaria.

II. Base legal

Estas Normas Institucionales para Asegurar la Calidad de la Educación a Distancia se promulgan en virtud de la autoridad conferida al Presidente por la Junta de Síndicos en sus Estatutos.

III. Alcance

Las normas aplican a todas las unidades académicas del Sistema de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

IV. Estructura

La Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR) define sus Normas Institucionales para Asegurar la Calidad de la Educación a Distancia siguiendo las indicaciones generales de la Política Institucional para la Implantación de Aprendizaje en línea A-AD-005-98 (1998), de Verification of Compliance with Accreditation - Relevant Federal Regularions y de las 21st Century Distance Education Guidelines del State Authorization Reciprocity Agreement (SARA). Además, enmarca sus prácticas en los estándares de calidad delineados por diversos organismos reconocidos internacionalmente. Estas normas se organizan en los siguientes capítulos generales:

1. Compromiso y contexto institucional
2. Currículo e instrucción
3. Apoyo a los profesores
4. Apoyo a los estudiantes
5. Integridad de la educación a distancia
6. Evaluación y avalúo ("Assessment")



Estos estándares de calidad, al inscribirse dentro de la misión de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, deben considerarse integrados en la normativa universitaria, en coherencia con los preceptos y criterios de calidad de la UIPR y, por consiguiente, deben interpretarse y aplicarse tomando en cuenta la reglamentación universitaria. La educación a distancia se rige por los mismos principios generales de la enseñanza universitaria, en todos sus grados y niveles académicos.

1. Compromiso y contexto institucional

La educación a distancia se inscribe dentro de la misión de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, en coherencia con el proyecto educativo de la misma. La misión de cada unidad académica es compatible con este compromiso institucional. Por sus características, la educación a distancia conlleva unas exigencias que van desde una infraestructura tecnológica en constante renovación hasta la capacitación continua del profesorado. En todo caso, la cuestión medular es el aprendizaje y la transformación continua. La educación a distancia constituye un componente estratégico de la UIPR, y forma parte del sistema de gobernabilidad de la institución en sus diferentes niveles. Previo al ofrecimiento de cursos y programas académicos a distancia, la universidad toma una serie de medidas y contingencias en el orden formal, personal, administrativo y tecnológico que fundamentan la máxima calidad de la gestión educativa.

- 1.1. El diseño de los cursos y programas académicos a distancia guarda armonía y coherencia con la misión articulada por la UIPR y con la oferta académica aprobada para cada unidad del sistema universitario.
- 1.2. Los programas académicos ofrecidos por la UIPR bajo las modalidades de educación a distancia, como garantía de su calidad formal, están

debidamente autorizados y acreditados por los organismos gubernamentales, las agencias y las entidades competentes, según sea el caso.

- 
- 1.3. Cada unidad académica cuenta con un plan para la gestión de la educación a distancia, en el cual se establecen las prioridades de aplicación y desarrollo de los cursos, programas y servicios que lo componen. Los cursos, programas y servicios a distancia ofrecidos por cada unidad académica se adaptan a este plan.
 - 1.4. El plan de educación a distancia de cada unidad académica se apoya en los siguientes pilares básicos:
 - 1.4.1. Un plan de informática y telecomunicaciones (IT) que asegura el apoyo y la continuidad de la educación a distancia. Esto incluye el proveer una infraestructura y apoyo tecnológico (espacios e instalaciones físicas, medios y asistencia técnica, mantenimiento y acceso a Internet), de acuerdo con la oferta a distancia de cada unidad académica.
 - 1.4.2. Un sistema tecnológico ("hardware" y "software") establecido que garantiza la continuidad de la gestión académica, la comunicación efectiva entre los actores del plan y las relaciones necesarias para alcanzar las metas y exigencias académicas.
 - 1.4.3. Los recursos administrativos y financieros necesarios para ofrecer cursos, programas y servicios a distancia de calidad, conforme a las exigencias de los organismos gubernamentales, las agencias y las entidades competentes.
 - 1.4.4. El personal de apoyo, al servicio de todos los actores del plan (estudiantes, profesores y personal administrativo).
 - 1.5. La UIPR dispone de unas *Guías y Normas para la Preparación de Planes de Contingencia para Casos de Emergencia por Desastres Naturales o de otra índole* (documento normativo G-0222-052), para enfrentar situaciones adversas como desastres naturales, pandemias, entre otras, que pudieran afectar la continuidad de la educación a distancia.
 - 1.6. La UIPR garantiza la privacidad y confidencialidad de la información personal de todos los participantes en los procesos de la educación a distancia y asegura que:
 - 1.6.1. La información personal está debidamente guardada y protegida.

1.6.2. Los protocolos necesarios para acceder a datos están vigentes.

1.6.3. Las tecnologías y procesos adoptados en la educación a distancia no colocan en riesgo la seguridad de los datos y de la información.

1.7. La UIPR dispone de una política institucional relacionada con los intercambios internacionales de cursos y programas debidamente acreditados, así como de los servicios, a los diversos niveles, para la educación a distancia.

1.8. En cada unidad académica y en la Oficina Central del Sistema la educación a distancia dispone de una estructura administrativa y de un presupuesto que corresponden a las necesidades de estas y que, además de proveer dirección al proyecto, facilita la operatividad de este

1.8.1. La Oficina Central del Sistema Universitario:

1.8.1.1. Colabora en la creación, implantación y desarrollo de la oferta académica a distancia y promueve el uso eficiente de los recursos en las diversas unidades académicas, así como el proceso de autorización y acreditación de programas a distancia ante las agencias competentes.

1.8.1.2. Incluye la oferta académica a distancia en las campañas de mercadeo, promoción y reclutamiento de la Universidad.

1.8.1.3. Promueve y monitorea el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos, así como el cumplimiento con las regulaciones estatales y federales aplicables a la educación a distancia.

1.8.1.4. Promueve los medios adecuados y el desarrollo de las competencias de los profesores que ofrecen cursos a distancia en cada unidad académica.

1.8.1.5. Articula el ofrecimiento de cursos a distancia, así como los convenios o consorcios relacionados con el ofrecimiento de cursos a distancia, dentro de los proyectos de internacionalización del sistema.

- 1.8.1.6. Asesora a las unidades académicas en la adopción de nuevas tecnologías y estrategias instruccionales aplicables a la educación a distancia.
- 1.8.1.7. Promueve la creación de procedimientos y de normas adecuadas para el ofrecimiento de cursos y programas a distancia.
- 1.8.1.8. Facilita a las unidades académicas la infraestructura necesaria para implantar la educación a distancia.
- 1.8.1.9. Facilita el acceso de los estudiantes a los recursos educativos sistémicos.
- 1.8.1.10. Apoya formas de colaboración relacionadas con la educación a distancia, entre los diferentes componentes de la institución.

1.8.2. Las unidades académicas del sistema universitario:

- 1.8.2.1. Crean programas bajo las modalidades de educación a distancia con el objetivo de proporcionar una experiencia valiosa de aprendizaje a los estudiantes.
- 1.8.2.2. Programan su oferta académica a distancia.
- 1.8.2.3. Promueven el reclutamiento de estudiantes a distancia, conforme a los requisitos establecidos.
- 1.8.2.4. Seleccionan y capacitan a los profesores para el diseño y la enseñanza de cursos a distancia, conforme a los requerimientos y procedimientos establecidos en los Manuales de Facultad vigentes.
- 1.8.2.5. Capacitan al personal técnico.
- 1.8.2.6. Aseguran el acceso de los estudiantes a los recursos educativos propios y sistémicos.
- 1.8.2.7. Proveen y facilitan los servicios de apoyo a los estudiantes a distancia, equivalentes a los que se ofrecen a los estudiantes de otras modalidades.
- 1.8.2.8. Llevan a cabo los compromisos derivados de los consorcios o convenios con otras instituciones u organizaciones relacionados con la educación a distancia.

- 1.8.2.9. Ofrecen apoyo técnico en las diversas tecnologías aplicables a la educación a distancia.
- 1.8.2.10. Adoptan y aplican las normas, procedimientos y estándares de calidad al diseño y ofrecimiento de cursos y programas a distancia.
- 1.8.2.11. Aseguran el cumplimiento con las normativas institucionales, estatales y federales aplicables a la educación a distancia.

2. Currículo e instrucción

La UIPR concibe la educación a distancia como una modalidad que se inscribe en la política general educativa del sistema universitario. En este sentido, la interacción pedagógica entre los profesores y los estudiantes es medular para la institución, así como la calidad e integridad de la instrucción y la accesibilidad y pertinencia de los cursos y programas a distancia.

2.1. La aprobación de un curso o programa a distancia se ajusta a la normativa institucional. En particular, estos cursos o programas:

- 2.1.1. Respetan la descripción, créditos y estructura pedagógica propia de la educación a distancia.
- 2.1.2. Tienen el contenido del prontuario correspondiente, adaptado a las exigencias didácticas de la educación a distancia, de tal manera que los estudiantes puedan identificar la congruencia entre el prontuario y el contenido del curso.
- 2.1.3. Se aprueban a partir del *Procedimiento para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia*.
- 2.1.4. En el caso de la oferta académica a distancia de programas de Carreras Cortas y de Educación Continua, seguirán estos lineamientos y cualesquiera otros establecidos para ambos niveles.

2.2. Las autoridades académicas de cada unidad y del sistema universitario son las que acreditan el cumplimiento con estos criterios, de forma similar a como se lleva a cabo con los cursos y programas en la modalidad presencial.

2.2.1. La Oficina Central del Sistema Universitario:

- 2.2.1.1. Establece los requisitos, las características y las funciones a realizar por los facilitadores y gestores de la educación a distancia en y fuera de las unidades académicas.
- 2.2.1.2. Establece el calendario y los términos académicos para impartir los cursos a distancia.
- 2.2.1.3. Establece los criterios, procedimientos y documentos para la creación y revisión de cursos a distancia. Además, vela por el cumplimiento de ellos.

2.2.2. Las unidades académicas del sistema universitario:

- 2.2.2.1. Aseguran que los cursos aprobados para ser ofrecidos a distancia cumplen con los criterios establecidos por la institución en el *Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia*. Estos cursos son evaluados y revisados tanto por expertos en diseño instruccional como por pares que dominan el contenido, siguiendo el *Procedimiento para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia*.
- 2.2.2.2. Aseguran que los profesores que diseñan u ofrecen cursos a distancia cumplen con los criterios de idoneidad académica establecidos en el Manual de Facultad vigente, incluyendo el poseer las competencias aplicables a esta modalidad, estar certificados por la institución para diseñar u ofrecer cursos bajo la modalidad a distancia, y recibir capacitación continua en áreas relacionadas.
- 2.2.2.3. Aseguran que los profesores que ofrecen cursos a distancia cumplen con los requerimientos institucionales con respecto a la comunicación, la interacción regular sustantiva, la instrucción y la retroalimentación.

2.2.3. Los profesores de cursos a distancia:

- 2.2.3.1. Notifican al inicio del curso los recursos a disposición de los estudiantes para que ocurra la necesaria interacción. Del mismo modo, informan sobre los recursos y materiales requeridos y opcionales.

- 
- 2.2.3.2. Evidencian la comunicación e interacción con los estudiantes a través de diversos medios, según se describen en el inciso 2.8.
 - 2.2.3.3. Responden las comunicaciones de los estudiantes del curso a distancia en un periodo no mayor de 48 horas o dos días laborables.
 - 2.2.3.4. Proveen retroalimentación sustantiva a los trabajos sometidos por los estudiantes del curso a distancia dentro de un periodo no mayor a dos semanas a partir de la fecha de vencimiento de la actividad.
 - 2.2.3.5. Interactúan regular y sustantivamente con los estudiantes del curso, conforme a los requerimientos de los organismos gubernamentales, las agencias y las entidades competentes.
 - 2.2.3.6. Ofrecen al menos una evaluación custodiada o una actividad para validar la identidad del estudiante, conforme a los requerimientos de los organismos gubernamentales, las agencias y las entidades competentes.
 - 2.2.3.7. Promueven el rigor académico a través de sus estrategias instruccionales y actividades de evaluación.

2.2.4. Los estudiantes de cursos a distancia:

- 2.2.4.1. Al matricularse en un programa o en un curso a distancia, asumen como compromiso contractual el Reglamento General de Estudiantes vigente, el cual establece la integridad académica y el compromiso con el cumplimiento estricto de los otros aspectos de la gestión académica.
- 2.2.4.2. Al matricularse en un programa o en un curso a distancia, asumen responsabilidad ética durante todas las evaluaciones, incluyendo las evaluaciones custodiadas.
- 2.2.4.3. Al matricularse en un programa o en un curso a distancia, asumen como compromiso cumplir con los procesos de autenticación y verificación de identidad establecidos por la institución.

2.2.4.4. Al matricularse en un programa o en un curso a distancia, asumen compromiso cumplir con los recursos y destrezas tecnológicas mínimas requeridas para la modalidad.

2.3. El diseño instruccional de los cursos a distancia asegura que los materiales y recursos educativos requeridos y de apoyo son adecuados y estén actualizados conforme a las teorías y las prácticas de las disciplinas. Este diseño debe facilitar el procesamiento significativo de la información y del aprendizaje, promoviendo la autonomía e independencia del alumno y viabilizando la eficacia en el uso de los recursos que ofrece la tecnología.

2.4. El modelo de diseño instruccional implementado para los cursos a distancia debe cumplir con las siguientes etapas:

2.4.1. Conocer las características, las necesidades y las preferencias de los estudiantes como participantes activos en la enseñanza.

2.4.2. Establecer los objetivos de aprendizaje para determinar cuáles serían los resultados de la enseñanza que los estudiantes deben lograr al tomar el curso.

2.4.3. Seleccionar los métodos, las tecnologías y los materiales para el diseño, así como para su implementación.

2.4.4. Promover la participación e interacción regular sustantiva del estudiante a través de estrategias activas y colaborativas.

2.4.5. Establecer mecanismos para el mejoramiento continuo del diseño instruccional y de la instrucción.

2.5. El diseño instruccional de los cursos a distancia responde a la estrategia institucional para la internacionalización del currículo, lo que conlleva que los estudiantes sean expuestos a perspectivas internacionales y al desarrollo de competencias globales, a través de recursos, actividades académicas, actividades de evaluación, entre otros.

2.6. Los cursos a distancia disponen de recursos educativos a través de medios compatibles con el aprendizaje a distancia, entre ellos, el sistema de los Centros de Acceso a la Información (CAI), que cuenta con una variedad de bases de datos para apoyar los cursos. De ser necesario, el profesor facilita fuentes alternas adecuadas.

- 
- 2.7. El diseño de los cursos a distancia debe cumplir con los requerimientos mínimos de accesibilidad, conforme a lo estipulado en el *Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia*, para el cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables.
- 2.8. La UIPR considera la existencia de la debida interacción entre los diversos actores del aprendizaje a distancia como un factor determinante y esencial de la calidad educativa.
- 2.8.1. Para la comunicación entre profesor y estudiantes, o entre los estudiantes, el medio será el sistema de correo electrónico de la plataforma educativa.
 - 2.8.2. Para la interacción entre el profesor y estudiantes, o entre los estudiantes, los medios serán: las conferencias virtuales, los foros de discusión y los trabajos en equipos virtuales.
 - 2.8.3. Para la interacción entre estudiantes y contenido, se recomiendan los módulos instruccionales que integren contenidos originales en diversos formatos como texto, video, audio, imagen, archivos, presentaciones interactivas, etc., en los cuales se profundiza sobre las temáticas del curso a través de explicaciones, presentaciones, ejemplos y definiciones de términos, lecturas, comunidades de prácticas, simulaciones, entre otros medios y herramientas.
- 2.9. La interacción y los medios utilizados para ello son objetos de revisión y evaluación sistemática para ser inclusivos y pertinentes a los requisitos de cada modalidad donde se lleva a cabo la instrucción. Con ello, deberá obtenerse, tanto una valoración de logros como la depuración de dificultades, con el fin de alcanzar la máxima interacción educativa.
- 2.10. La universidad, previo a la matrícula, publica los requisitos, cuotas y cargos adicionales, para asegurar la participación del estudiante en algún tipo de ejercicio, laboratorio, evaluación o en procedimientos de verificación de identidad. Además, publica las tecnologías y las destrezas tecnológicas mínimas requeridas para los cursos a distancia. Por último, divulga las informaciones requeridas por los organismos gubernamentales, las agencias y las entidades competentes.

3. Apoyo a los profesores

En la filosofía educativa de la UIPR, el profesorado desempeña un papel fundamental. Por ello, la institución está comprometida en ofrecer a los profesores una adecuada capacitación pedagógica y tecnológica para la

educación a distancia. Asimismo, la UIPR establece normas y criterios para la debida atención al estudiante y ofrece al profesorado las garantías contractuales de su trabajo para impartir cursos a distancia.

- 
- 3.1. La institución establece planes y procedimientos para capacitar a los profesores que diseñan y ofrecen cursos a distancia.
 - 3.2. La institución ofrece, a través del Instituto para la Calidad en la Educación en Línea (ICeL) y de las unidades académicas del sistema, capacitación a los profesores que diseñan y ofrecen cursos a distancia. Esta gestión se enmarca en una responsabilidad compartida con el Manual de Facultad vigente, para evitar la duplicidad de esfuerzos y para promover la maximización de los recursos. La capacitación será en las siguientes áreas:
 - 3.2.1. Diseño instruccional de cursos a distancia
 - 3.2.2. Estrategias de enseñanza para cursos a distancia
 - 3.2.3. Evaluación y assessment en cursos a distancia
 - 3.2.4. Estrategias para la diversidad, la inclusión y la internacionalización
 - 3.2.5. La integración de tecnologías de la información y comunicación (TICs) que apoyan la educación a distancia
 - 3.2.6. Asuntos legales, éticos y de cumplimientos aplicables al diseño e instrucción de cursos a distancia
 - 3.2.7. Asuntos relacionados con la alfabetización académica, la investigación y la integridad académica
 - 3.2.8. Gerencia académica de cursos a distancia
 - 3.3. La institución provee a los profesores los recursos humanos, tecnológicos y técnicos necesarios para apoyar los procesos de diseño y docencia a distancia. Los sistemas administrativos son los adecuados para que los cursos a distancia se puedan acceder desde el inicio del término.
 - 3.4. La institución dispone de procedimientos particulares para compensar el diseño, la revisión y el ofrecimiento de cursos a distancia.

- 3.5. La institución provee los mecanismos dentro del "Plan Sistémico de Revisiones Curriculares" para la revisión de programas y cursos a distancia.

4. Apoyo a los estudiantes

La UIPR está comprometida en ofrecer los servicios académicos, administrativos y estudiantiles para atender las características específicas de los estudiantes a distancia.

- 
- 4.1. La institución informa al estudiante que solicita información sobre la oferta académica a distancia o que solicita admisión a uno de sus programas a distancia, la naturaleza de los estudios a distancia, la tecnología y destrezas tecnológicas mínimas requeridas, los servicios de apoyo disponibles y los costos adicionales, si los hubiere, así como sobre otros asuntos estipulados por reglamentaciones institucionales, estatales y federales.
- 4.2. Los sistemas administrativos son los adecuados para que los estudiantes puedan acceder los cursos a distancia desde el inicio del término.
- 4.3. La institución provee tutoriales, manuales y otros materiales de apoyo que faciliten el éxito de los estudiantes matriculados en los cursos a distancia, incluyendo capacitación sobre el uso y manejo de las plataformas educativas.
- 4.4. La institución ofrece servicios de apoyo accesibles y permanentes a los estudiantes a distancia.
- 4.5. La institución dispone de un procedimiento para la tramitación de quejas o querrelas de estudiantes a distancia, garantizando la debida privacidad y atención.
- 4.6. La institución promueve que el estudiante se comuniquen con su profesor de necesitar alguna asistencia y que el docente atienda la solicitud a través de referidos a los recursos aplicables.

5. Integridad de la educación a distancia

En relación con la evaluación de los procesos de aprendizaje y los logros y desempeños de los estudiantes, las unidades académicas de la UIPR se circunscriben a los siguientes criterios:

- 5.1. La institución cuenta con procedimientos y herramientas efectivas para asegurar que el estudiante que se matricula en un curso a distancia es

el mismo que participa y completa el curso y que recibe el crédito académico, en cumplimiento con las reglamentaciones aplicables.

- 
- 5.2. La institución dispone de procedimientos o medios para promover la integridad y honestidad académica en los cursos a distancia.
 - 5.3. La institución establece las normas y los procedimientos para la administración de las evaluaciones custodiadas por el personal o medios autorizados y los lineamientos del proveedor de servicios. Este tipo de actividades de evaluación garantizan la autenticación del estudiante, la integridad en el proceso educativo y el rigor académico.
 - 5.4. Los cursos a distancia incluyen, como mínimo, una actividad o evaluación custodiada. Las unidades académicas decidirán qué tipo de actividades o evaluaciones se someterán al procedimiento de custodia, como uno de los medios para validar la identidad de un estudiante en línea.
 - 5.5. Los asuntos de integridad académica se incluyen en la orientación a los estudiantes a distancia a través de la *Guía para iniciar el curso*.

6. Evaluación y Avalúo ("Assessment")

La UIPR evalúa la efectividad de su oferta académica y de sus servicios para la educación a distancia, incluyendo el logro de las metas de aprendizaje, y utiliza los resultados para su mejoramiento institucional. La institución promueve la utilización de diversos métodos de evaluación y "assessment" acordes con un modelo didáctico personalizado, participativo y de permanente interacción entre docente y estudiantes. Estos métodos están orientados al aprendizaje y al desempeño de competencias por los estudiantes y no exclusivamente a medir cuantitativamente la cantidad de conocimientos adquiridos.

- 6.1. La institución posee normas y procedimientos para el desarrollo y la revisión de los cursos y programas a distancia que garantizan que su calidad sea comparable con la de los cursos y programas en otras modalidades de estudio. Además, garantizan que respondan a las necesidades sociales y a los requerimientos del mundo laboral actuales, dentro de un contexto local e internacional.
- 6.2. La institución recopila datos estadísticos e información confiable sobre las ejecutorias de los estudiantes, tanto en cursos como en programas, y utiliza los resultados para su mejoramiento.
- 6.3. La institución dispone de procesos para obtener información sobre la viabilidad, efectividad y la satisfacción de los actores de los programas y utiliza los hallazgos para el mejoramiento de estos.

6.4. La institución evalúa continuamente las competencias y el ejercicio de la docencia de los profesores que imparten cursos a distancia y utiliza los hallazgos para el mejoramiento de estos.

6.5. La institución promueve que los estudiantes provean retroalimentación sobre su experiencia de aprendizaje a distancia y sobre el diseño instruccional de los cursos.

V. Separabilidad

Si cualquier parte o sección de estas guías es declarada nula por una autoridad competente, tal decisión no afectará las restantes.

VI. Enmiendas y derogación

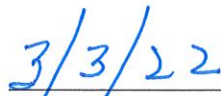
Esta guía deroga el Documento Normativo A-0914-050 *Guía de Estándares de Calidad del Aprendizaje a Distancia*. Esta guía podrá ser enmendada o derogada por el Presidente de la Universidad.

VII. Vigencia

Las disposiciones de estas guías tendrán vigencia inmediata a partir de su aprobación.

VIII. Aprobación


Manuel J. Fernós
Presidente


Fecha (D-M-A)

Anejos



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
Vicepresidencia de Asuntos Académicos y Estudiantiles
Vicepresidencia Asociada de Educación en Línea

Procedimiento para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia

Propósito

El *Procedimiento para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia* describe los procesos adoptados institucionalmente para asegurar la consistencia y la calidad en el diseño, la evaluación y la revisión de los cursos a distancia. En este documento se operacionalizan los lineamientos descritos en el *Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia*. Los procesos de creación, certificación y revisión de los cursos a distancia deben regirse exclusivamente por los lineamientos expuestos en este procedimiento.

Responsabilidades

El diseño de cursos a distancia es un proceso colaborativo e iterativo que involucra varios actores. En caso de que la unidad académica no cuente con personal cualificado para alguna de las etapas del proceso, podrá recurrir a la Vicepresidencia Asociada de Educación en Línea para asistencia. A continuación, se listan las personas que deben participar en el proceso y se describen sus responsabilidades dentro del mismo:

1. Encargado (a) de Educación a Distancia. Persona a cargo o responsable de la operación de educación a Distancia en la unidad académica.

- 
- Previo al inicio de un proyecto de diseño, orientará a los diseñadores y evaluadores sobre los procesos y criterios establecidos para el diseño de cursos a distancia.
 - Verificará que los especialistas en materia recomendados para diseñar cursos a distancia cumplan con los requisitos establecidos para ello.
 - Facilitará a los especialistas diseñadores las plantillas institucionales y los documentos informativos correspondientes.
 - Velará por el cumplimiento de los procesos establecidos institucionalmente para el diseño de cursos a distancia.
 - Coordinará el almacenamiento seguro de los contenidos de los cursos en formatos editables.
 - Certificará el curso cuando este cumpla con el procedimiento establecido, utilizando el formulario correspondiente.
 - Enviará a la Vicepresidencia Asociada de Educación en Línea copia de las certificaciones de los cursos a distancia diseñados en su unidad académica.

2. Director(a) Académico(a). Persona encargada de dirigir el departamento del curso a ser diseñado.

- Recomendará especialistas en materia cualificados para el diseño de cursos a distancia, asegurándose de que cumplan con los requisitos establecidos para ello.

- Recomendará especialistas en materia cualificados para evaluar el contenido del curso en diseño.
- Orientará a los diseñadores y evaluadores sobre los requisitos, enfoques y acercamientos disciplinarios del curso en diseño.
- Proveerá a los especialistas en materia copia del prontuario oficial del curso en diseño.

3. Especialista Tecnológico. Persona que administra la plataforma tecnológica de aprendizaje adoptada por la institución o con vasto conocimiento en su manejo.

- Orientará a los diseñadores y evaluadores sobre las herramientas disponibles de la plataforma educativa.
- Montará el contenido del curso diseñado para su certificación final.
- Certificará cumplimiento con la sección 5 del *Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia*.
- Creará o solicitará la creación de una copia maestra del curso diseñado, según aplique, utilizando el procedimiento establecido.

4. Diseñador Instruccional. Persona especialista en diseño instruccional, pedagogía o desarrollo curricular.

- Orientará al especialista diseñador sobre los criterios del *Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia*, así como sobre aspectos de diseño instruccional de cursos a distancia (modelo ARD, estrategias de enseñanza, evaluación del aprendizaje, entre otros aspectos).
- Apoyará al especialista diseñador, a través de capacitación y/o mentoría, en el proceso de diseño del curso a distancia.
- Evaluará y certificará el diseño instruccional del curso utilizando los criterios establecidos en el *Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia*.

5. Especialista Diseñador. Persona especialista en la materia (*Subject Matter Expert*) que diseñará el curso.

- Cumplirá con los criterios establecidos en el *Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia* y con los plazos de tiempo establecidos por la unidad académica para la entrega del contenido.
- Atenderá las recomendaciones del diseñador instruccional.
- Atenderá las recomendaciones del especialista evaluador.
- Cumplirá con las leyes de derechos de autor.
- Cumplirá con las consideraciones de accesibilidad para los contenidos de cursos a distancia.
- Entregará los contenidos en formatos editables.

6. Especialista Evaluador. Persona especialista en la materia que evaluará el contenido del curso desde una perspectiva disciplinaria.

- Evaluará y certificará el contenido del curso utilizando los criterios establecidos en el *Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia*.

Procedimiento

1. Entrega, evaluación y revisión de los contenidos

La entrega de contenidos se hará de la siguiente forma: entrega del primer módulo, entrega del 50% del curso y entrega del 100% del curso. Cada revisión sugerida por el diseñador instruccional se debe reflejar en la próxima entrega, según cada etapa. Las recomendaciones realizadas como consecuencia de la evaluación del contenido y sobre las exigencias tecnológicas, serán comunicadas al especialista diseñador para la acción que corresponda. El especialista diseñador deberá trabajar las recomendaciones e informar que las ha incorporado o atendido. El trámite continuará una vez se compruebe el cumplimiento con todos los criterios. Todos los contenidos deben entregarse en formatos editables.

2. Evaluación disciplinaria del diseño del curso



Una vez el diseñador instruccional certifique cumplimiento con todos los criterios del *Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia*, referirá el contenido al director(a) académico(a) del curso bajo diseño. Este, a su vez, referirá el contenido al especialista evaluador, quien hará una segunda evaluación del curso para asegurar exactitud, equidad, adecuación y pluralidad de voces en el aspecto disciplinario. Las recomendaciones realizadas como consecuencia de la evaluación del contenido serán comunicadas al especialista diseñador para la acción que corresponda. El especialista diseñador deberá trabajar las recomendaciones e informar que las ha incorporado o atendido. El trámite continuará una vez se compruebe el cumplimiento con todos los criterios.

3. Montaje del curso en la plataforma educativa y creación del curso maestro

Una vez el especialista evaluador certifique cumplimiento con todos los criterios del *Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia*, el director(a) académico(a) del curso bajo diseño referirá el contenido al especialista tecnológico para su montaje y verificación de cumplimiento con la sección 5 de dicho documento. Al terminar el proceso, el especialista tecnológico solicitará al especialista diseñador que certifique que el curso y todos sus elementos fueron montados en la plataforma correctamente. De no haber cambios, procederá a crear una copia maestra del curso o a solicitar su creación, según corresponda. Los cursos a distancia sólo podrán realizarse en las plataformas tecnológicas que estén autorizadas en la UIPR.

4. Entrega de los contenidos finales y certificación de cumplimiento

Para culminar el proceso de diseño, el especialista diseñador debe proveer copia de todo el contenido del curso en formatos editables. Además, debe entregar firmadas la *Certificación de Cumplimiento con Aspectos de Accesibilidad* y la *Certificación de Cumplimiento con las Leyes de los Derechos de Autor*. El director académico del curso bajo diseño incluirá estos documentos en el expediente del curso (véase *Aprobación*) y referirá al encargado de Educación a Distancia para la certificación oficial del curso, a través del documento *Certificación de Diseño de Curso a Distancia*.

Nota: Para los cursos combinados (blended) se certificará un plan de trabajo para el curso y el contenido correspondiente al componente virtual

Aprobación

El *Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia* se utilizará para la evaluación del diseño instruccional y para la evaluación del contenido. El documento debe ser completado y firmado por cada evaluador antes de ser referido a certificación. El encargado de Educación a Distancia consignará ambas evaluaciones mediante la *Certificación de Diseño de Curso a Distancia*. Esta certificación se utilizará para informar a las autoridades correspondientes sobre la disponibilidad del curso para ser inventariado y programado como un curso a distancia. La unidad académica mantendrá un expediente para cada curso a distancia en inventario que haya sido diseñado en ella. Los siguientes documentos formarán parte del expediente:

- El *Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia* completado y firmado por el diseñador instruccional.
- El *Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia* completado y firmado por el especialista evaluador.
- La *Certificación de Cumplimiento con Aspectos de Accesibilidad* firmada por el especialista diseñador.
- La *Certificación de Cumplimiento con las Leyes de los Derechos de Autor* firmada por el especialista diseñador.
- La *Certificación de Diseño de Curso a Distancia*.
- Evidencia de la evaluación de autenticidad del contenido (Ejemplo: Informe de Safe Assign, Turnitin, etc.).



La unidad académica enviará una copia de la *Certificación de Diseño de Curso a Distancia* a la Vicepresidencia Asociada de Educación en Línea (VAEL) en la Oficina Central del Sistema (OCS). Además, añadirá la información del curso certificado al Sistema de Inventario de Cursos en Línea (SICeL).

Actualización de los cursos a distancia

Las unidades académicas, bajo la coordinación de los decanos de asuntos académicos y los encargados de Educación a Distancia, elaborarán un plan para la evaluación y actualización de los cursos a distancia previamente certificados. El plan debe tomar en consideración las revisiones curriculares de los programas académicos, así como los nuevos desarrollos en las disciplinas. Los cursos agendados para actualización deberán seguir el procedimiento descrito en este documento. Será responsabilidad de los decanos de asuntos académicos y de los encargados de Educación a Distancia guardar la documentación que evidencie la revisión de los cursos e incluir la información en SICeL, de acuerdo con el plan previamente elaborado.



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
Vicepresidencia de Asuntos Académicos y Estudiantiles
Vicepresidencia Asociada de Educación en Línea

Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia

Propósito

El Documento de Evaluación para la Creación y Revisión de Cursos a Distancia contiene los criterios e indicadores adoptados institucionalmente para asegurar la consistencia y la calidad en el diseño y la evaluación de los cursos a distancia. En este documento se operacionalizan los lineamientos descritos en las *Normas Institucionales para Asegurar la Calidad en la Educación a Distancia* (Documento Normativo A-0322-070). Los procesos de creación, certificación y revisión de los cursos a distancia deben regirse exclusivamente por los lineamientos expuestos en este documento. El curso evaluado **debe cumplir con todos los criterios aquí expuestos** para considerarse terminado, certificado y para ser programado como parte de la oferta académica a distancia de la unidad. Para cada criterio, incluya un comentario que justifique el nivel de cumplimiento.

Unidad académica	
Departamento	
Programa (Incluya código)	
Código y nombre del curso	
Evaluador (Seleccione uno): ☐ Del diseño instruccional ☐ Del contenido	
Firma del evaluador	
Fecha de evaluación	mes/día/año

Sección 1. Introducción al curso

El curso incluye los siguientes elementos, de manera que los estudiantes puedan dar inicio a las actividades académicas sin mayor dificultad.

Criterio	Cumplimiento con el Criterio
1.A. Una bienvenida que explica el propósito y la naturaleza del curso, facilita que los alumnos sepan qué esperar y proporciona orientación para garantizar que tengan un buen comienzo.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
1.B. Un prontuario oficial y actualizado en todas sus partes. El prontuario sigue la estructura institucional o la requerida por organismos acreditadores, según aplique.	sí ☐ no ☐ Comentarios:

1.C. Un plan de trabajo para el curso, siguiendo el formato establecido por la institución. En el plan se especifica, por semana, los objetivos o competencias (¿qué lograré?), los contenidos a estudiar (¿cómo lo voy a lograr?), las actividades a realizar (¿cómo demostraré lo aprendido?) y las fechas límite (¿cuándo debo entregar mis tareas?).	sí ☐ no ☐ Comentarios:
---	--

Sección 2. Contenido

El contenido del curso responde a lo establecido en el prontuario, es apropiado para la naturaleza y el nivel del curso, e incluye la discusión de los temas en un orden lógico, coherente y apropiado para el estudiantado, tomando en consideración las particularidades de la modalidad para la cual fue diseñado. Los contenidos del curso siguen una estructura modular.

Criterio	Cumplimiento con el Criterio
2.A. Los recursos, las lecturas y las actividades de cada módulo están organizadas conforme al modelo ARD (Adquiere, Refuerza, Demuestra). Esto permite que se identifiquen claramente los contenidos, materiales, recursos y actividades requeridos y los de apoyo.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
2.B. Cada módulo incluye una introducción al tema o temas de estudio y una lista de los conceptos más importantes (conceptos clave).	sí ☐ no ☐ Comentarios:
2.C. Cada módulo incluye al menos un objetivo medible . Existe una relación entre los objetivos del módulo y los del prontuario.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
2.D. Cada módulo incluye contenidos originales , en los cuales se profundiza sobre las temáticas del curso a través de explicaciones, presentaciones de ejemplos, discusiones y definiciones de conceptos, entre otros. Existe una relación entre los contenidos del módulo y el contenido del prontuario.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
2.E. En cada módulo se integran contenidos, materiales y recursos en diversos formatos (texto, video, audio, imagen, archivos, presentaciones interactivas, etc.), para atender la variabilidad del estudiantado.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
2.F. Los contenidos, materiales y recursos del curso son adecuados y están actualizados conforme a las teorías y prácticas de las disciplinas.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
2.G. Los contenidos, materiales y recursos del curso contemplan una pluralidad de autores, voces y fuentes, conforme a la estrategia institucional para la internacionalización del currículo.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
2.H. Los enlaces a recursos externos están actualizados y son accesibles. Al integrar recursos de las bases de datos del Centro para el Acceso a la Información (CAI), se incluyen los enlaces permanentes o <i>permalinks</i> a ellos.	sí ☐ no ☐ Comentarios:

Sección 3. Actividades de Aprendizaje e Interacción

El curso cuenta con actividades de aprendizaje que apoyan la consecución de los objetivos y el desarrollo de los estudiantes, así como la interacción regular sustantiva.

Criterio	Cumplimiento con el Criterio
3.A. El curso incluye diversas actividades de aprendizaje, como, por ejemplo, lecturas, discusiones, simulaciones, resúmenes, presentaciones, proyectos, investigaciones, trabajos en equipo, reuniones sincrónicas programadas, entre otras.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
3.D. Las actividades de aprendizaje del curso promueven el logro de los objetivos establecidos en el prontuario.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
3.C. Las actividades de aprendizaje incluyen instrucciones claras, expectativas de cumplimiento y criterios de evaluación, según apliquen.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
3.D. Cada módulo incluye actividades que promueven la interacción regular sustantiva entre el estudiante y el profesor, conforme a las disposiciones de agencias federales y organismos acreditativos. Estas actividades son programadas, predecibles y conformes a la duración y cantidad del contenido.	sí ☐ no ☐ Comentarios:

Sección 4. Actividades de Evaluación

El curso cuenta con actividades de evaluación que permiten a los estudiantes evidenciar su proceso de aprendizaje y adquisición de destrezas.

Criterio	Cumplimiento con el Criterio
4.A. Las actividades de evaluación del curso sirven para valorar el logro de los objetivos establecidos.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
4.B. Las actividades de evaluación son diversas, responden a la naturaleza y modalidad del curso, y atienden la variabilidad del estudiantado.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
4.C. Las actividades de evaluación del curso promueven la integridad de los procesos académicos.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
4.D. Las actividades de evaluación Incluyen instrucciones claras, expectativas de cumplimiento y criterios de evaluación, según apliquen.	sí ☐ no ☐ Comentarios:

4.E. Las actividades de evaluación se crearon con las herramientas de la plataforma en donde radica el curso. En su caso, pueden diseñarse actividades en otras herramientas autorizadas por la Institución que ayuden a los estudiantes a alcanzar los objetivos.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
4.F. Se incluye al menos una actividad o evaluación custodiada para garantizar la integridad y honestidad académica en el proceso de evaluación del aprendizaje, así como la autenticación del estudiante. En su defecto, se incluye al menos una actividad o evaluación auténtica (presentaciones, proyectos, portafolios, ensayos, entrevistas, investigaciones, registros observacionales, entre otros).	sí ☐ no ☐ Comentarios:

Sección 5. Aspectos técnicos, institucionales y legales

Esta sección es para uso del evaluador del diseño instruccional y del personal de Educación en Línea de la unidad académica. No obstante, los especialistas diseñadores de cursos deben estar familiarizados con estos requerimientos para asegurar su cumplimiento. El evaluador del contenido no tiene que completar esta sección.

Criterio	Cumplimiento con el Criterio
5.A. El curso utiliza la plantilla institucional para la modalidad del curso.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
5.B. Tiene un diseño que facilita la navegación intuitiva y que responde a los estándares de calidad establecidos para la usabilidad.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
5.C. Tiene un diseño que cumple con los requerimientos mínimos de accesibilidad (Nivel A), conforme a lo estipulado en la versión vigente de los <i>Web Content Accessibility Guidelines</i> (WCAG), para el cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables.	sí ☐ no ☐ Comentarios:
5.D. Tiene un diseño que cumple con las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, validado por los recursos de comprobación de originalidad disponibles (ejemplo: Safe Assign, Turnitin, etc.) al momento de ser evaluado.	sí ☐ no ☐ Comentarios:



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Vicepresidencia de Asuntos Académicos y Estudiantiles
Vicepresidencia Asociada de Educación en Línea

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ASPECTOS DE ACCESIBILIDAD

Yo, **Nombre y Apellidos del Especialista Diseñador**, certifico que fui orientado sobre el American with Disabilities Act (ADA) y sobre las secciones 504 y 508 del Rehabilitation Act, leyes que prohíben la discriminación a las personas con impedimentos y garantizan la igualdad en las oportunidades y accesos. De igual forma, certifico que los contenidos, materiales, recursos y actividades que he sometido como parte del diseño del curso **Siglas y Nombre del Curso** siguen las recomendaciones establecidas en la versión más reciente de los Web Content Accessibility Guidelines del World Wide Web Consortium (W3), según contemplado en la *Lista de verificación de la accesibilidad de los contenidos de cursos*. De esta forma, garantizo que realizaré los ajustes necesarios con el fin de proveerle igualdad de oportunidades a los estudiantes con impedimentos conforme a las disposiciones de la ley, reglamentos y las normas institucionales, de tal forma que puedan desempeñarse a cabalidad dentro del curso.

Firma: _____

Fecha: _____

Unidad Académica: _____

Anejo Lista de Verificación de la Accesibilidad de los Contenidos de Cursos



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Vicepresidencia de Asuntos Académicos y Estudiantiles
Vicepresidencia Asociada de Educación en Línea

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Yo, **Nombre y Apellidos del Especialista Diseñador**, certifico que conozco las disposiciones de las Leyes de *Derecho de Autor* y *Propiedad Intelectual* y las normas y políticas institucionales aplicables, las cuales protegen aquellas "obras" (artículos, literaturas, publicaciones, audiovisuales, diseño gráfico o textil, entre otros aplicables) de creación original susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma o medio. Reconozco, que el autor es el único, originario y perpetuo titular de los derechos de la obra, por lo tanto, aseguraré el reconocimiento de éstas de ser utilizadas o incorporadas dentro del curso **Siglas y Nombre del Curso**. Al incumplir con esta Ley, me comprometo a responder por cualquier reclamación que se relacione con la utilización de la obra por parte de los autores involucrados.

Firma: _____

Fecha: _____

Unidad Académica: _____

Anejo Informes del sistema electrónico para la verificación de originalidad de contenido adoptado por la institución.



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
Unidad Académica
Decanato de Asuntos Académicos

Fecha

Nombre y Apellidos
Decano(a) de Asuntos Académicos

Nombre y Apellidos
Título de persona encargada de Educación a Distancia

CERTIFICACIÓN DE DISEÑO DE CURSO A DISTANCIA

Se certifica que el siguiente curso cumple con todos los criterios del *Documento de Evaluación para la creación y revisión de cursos a distancia*, por lo que puede programarse para su ofrecimiento mediante la modalidad correspondiente.

Departamento o división	
Programa (Incluya código)	
Código y nombre del curso	
Nombre del curso maestro en Blackboard	
Modalidad del curso	☐ Online ☐ Combinada (Blended)
Idioma del curso	
Especialista contratado para el diseño	
Evaluador del diseño instruccional	
Evaluador del contenido	
Revisiones técnicas y administrativas	☐ Verificación de accesibilidad (mm/dd/aa) ☐ Verificación de derechos de autor (mm/dd/aa)
Fecha de certificación del curso	mes/día/año

c Vicepresidencia Asociada de Educación en Línea



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
Unidad Académica
Decanato de Asuntos Académicos

Fecha

Nombre y Apellidos
Decano(a) de Asuntos Académicos

Nombre y Apellidos
Título de persona encargada de Educación en Línea

CERTIFICACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE CURSO A DISTANCIA

Se certifica que el primer curso posee un contenido homologable al curso certificado descrito en la segunda columna.

	Curso para homologar	Curso certificado
Departamento o división		
Programa (Incluya código)		
Código y nombre del curso		
Modalidad del curso		
Nombre del curso maestro en Blackboard	☐ Online ☐ Combinada (Blended)	☐ Online ☐ Combinada (Blended)
Fecha de certificación del curso		mes/día/año
Razón para la homologación (Marque todas las que apliquen)	☐ Cambio en el código del curso ☐ Cambio en la descripción del curso ☐ Curso con mismo contenido curricular ☐ Otro (Por favor especifique)	

c Vicepresidencia Asociada de Educación en Línea